



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120210020200. Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora no allegó el acuse de recibo de la comunicación enviada por correo electrónico al demandado pese a que lo anuncia en su correo electrónico del 23 de marzo de 2022, no se tendrá notificado al demandado personalmente.

Lo anterior, toda vez que el trámite de notificación que se realice debe ser rigurosamente efectuado y entregada de manera íntegra la evidencia, de forma tal que no quede ninguna duda y con ello se garantice el derecho fundamental al debido proceso.

Téngase a la abogada JUDY KATHERINE CHAVEZ ROJAS como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el Art. 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado al demandado por conducta concluyente y por contestada la demanda en término.

*Finalmente, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **CÓRRASE** traslado a la parte actora **por el término de tres (3) días**, de conformidad con el inciso 6° del Art. 391 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 60 del 10 /JUNIO/2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**